

correspondiendo una sanción de 360.000 ptas. por carecer de guía de origen y sanidad pecuaria, y otras 10.000 ptas. por no poseer cartilla ganadera.

3.º El interesado interpuso recurso ordinario contra dicha resolución, alegando, sustancialmente: que el rebaño estaba integrado por 150 animales y no 200; que la valoración del ganado con arreglo al Boletín semanal de información agraria no es la adecuada, sino que debiera realizarse una peritación real; que adjunta cartilla ganadera.

Visto, la ley de epizootias de 20 de diciembre de 1952, su Reglamento de aplicación de 4 de febrero de 1955, y demás normas concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competencia de esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del presente recurso ordinario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 39.8 y 2.2 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El recurrente goza de legitimación para la interposición del presente recurso ordinario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales.

Cuarto. El recurrente, en vía del recurso, efectúa alegaciones impugnando el número de animales trasladados y la valoración de éstos, alterando el régimen procedimental adecuado de proposición de prueba, que debió haberse utilizado durante la instrucción, en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación; debiéndose tener en cuenta que el interesado no formuló alegaciones ni al acuerdo de iniciación, ni al trámite de audiencia, y por ello deben tenerse en por ciertos el número de animales trasladados y la valoración de éstos.

Quinto. Respecto a la copia de la cartilla aportada, está a nombre de otra persona, acreditándose igualmente su carencia.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que contra la presente Orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicarse previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de interponer dicho recurso.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Pesca Acuerda: Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramos Romero y, en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución recurrida que resolvió interponer una sanción de 370.000 ptas.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma.

El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Huelva, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (476/94).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 7 de junio de 1996, a don Manuel Tinoco Gómez, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 7 de junio de 1996.

Visto el procedimiento sancionador tramitado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva con el núm. 476/94 e incoado a don Manuel Tinoco Gómez, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción a la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º Que en fecha 3 de marzo de 1995 fue dictado por dicha Delegación, acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba al presunto responsable don Manuel Tinoco Gómez la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

2.º Que el día 27 de mayo de 1996 tuvo entrada en el Departamento correspondiente el expediente aludido para la resolución procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de dicha Consejería, relacionado en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 476/94, incoado a don Manuel Tinoco Gómez.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Huelva, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ZUFRE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2375/96).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, adoptó acuerdo sobre recuperación del Escudo Heráldico, Creación de Bandera Local, Aprobación del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para admisión de reclamaciones.

Zufre, 28 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de mil novecientos noventa y seis, se resuelve el siguiente asunto:

Rectificación de algunos extremos de los Anexos Primero y Segundo de las Bases Generales para cubrir en propiedad plazas de Personal Funcionario y Laboral integrantes de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 1996.

ANEXO I

PLAZA DE POLICIA LOCAL

V. Pruebas Selectivas.

A) Aptitud Física.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Anexo 1.2. Cuadro de exclusiones médicas.

2.
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4 \times 0,9.$$

ANEXO II

PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

IV. Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de Concurso.

A) Titulaciones académicas.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 pts.
B) Antigüedad.

.....
Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos (máximo 15 años).

La Rinconada, 14 de agosto de 1996.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

En sesión celebrada el pasado día 12 de julio del presente año, el Ayuntamiento Pleno ha acordado modificar las Bases Específicas aprobadas para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, turno libre, incluida en la OPE 95, en el sentido de que el cuarto ejercicio constará de una Operatoria del Paquete de Ofimática Uniplex (Base de Datos, Procesador de Texto y Hoja de Cálculo) o Wordperfect.

Se retrotrae la convocatoria al momento de apertura del plazo de presentación de instancias, a los efectos de que puedan presentarse de nuevo solicitudes para participar, teniendo por presentadas las solicitudes entregadas hasta la fecha, si bien los aspirantes deberán manifestar cuál de los sistemas informáticos eligen para realizar esta prueba.

Alcalá de Guadaira, 13 de agosto de 1996.- La Alcaldesa Accidental, Guillermina Navarro Peco.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1996, aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión celebrada el día 9 de julio de 1996, a fin de efectuar Convocatoria Pública para la provisión en propiedad de diez plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACION C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA

Base I. Plazas que se convocan y dotación

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna de diez plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento para el presente ejercicio (BOE núm. 118 de fecha 15.5.1996).